

Madrid, 28 de enero de 2014

## **A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, TECNOCOM Telecomunicaciones y Energía, S.A. (Tecnocom) comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

Con fecha 27 de enero de 2014 el consejo de administración de Tecnocom ha acordado:

- Modificar los artículos 28, 29 y 30 del reglamento del consejo de administración, que han quedado redactados como sigue:

#### **Artículo 28.- La Comisión Ejecutiva**

1. La Comisión Ejecutiva estará compuesta por el Presidente del Consejo de Administración y un máximo de cinco Consejeros, pertenecientes a los tres grupos previstos en el artículo 3 del presente Reglamento. La designación de los miembros de la Comisión Ejecutiva requerirá el voto favorable de, al menos, dos tercios de los miembros del Consejo con nombramiento vigente.

**Los restantes apartados de este artículo no varían.**

#### **Artículo 29.- La Comisión de Auditoría**

4. Esta Comisión contará con un Reglamento aprobado por el Consejo de Administración, que determinará sus funciones y establecerá los procedimientos que le permitan cumplir su cometido. La Comisión nombrará un Presidente, elegido de entre sus miembros, y un Secretario, que no necesariamente deberá ser consejero.

**Los restantes apartados de este artículo no varían.**

## **Artículo 30.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

8. Esta Comisión contará con un Reglamento aprobado por el Consejo de Administración, que determinará sus funciones y establecerá los procedimientos que le permitan cumplir su cometido. La Comisión nombrará un Presidente, elegido de entre sus miembros, y un Secretario, que no necesariamente deberá ser consejero

**Los restantes apartados de este artículo no varían.**

Atentamente,